

ANUNCIO de 22 de agosto de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Montemolín”, en siglas “Upta Montemolín”. Expte.: 06/665.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día veinte de agosto de 2003, fueron presentados en la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Montemolín”, en siglas “Upta Montemolín”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/665, domiciliada en la Calle Ranchuelo número 35 de la localidad de Montemolín, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Montemolín y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 8 de julio de 2003, Dª Mª José Galván Rodríguez, con DNI.: 8.806.325, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de

Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 22 de agosto de 2003. El Director General de Trabajo P.A.: El Director General de Comercio (Resl. 29-07-93, DOE 31-07-03), LEOPOLDO GUTIÉRREZ PÉREZ.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2003, sobre solicitud de permiso de investigación minera denominada “Cerro del Puerto” nº 12.610.

Se hace saber que por Granitos los Bayones, S.L. con domicilio social en Quintana de la Serena, Avda. de la Hispanidad nº 30, y D. Manuel Martín Puerto con domicilio en Quintana de la Serena, c/ Camino de Zalamea, 82 se ha presentado en estas oficinas a las 13 horas y 30 minutos del día 14 de mayo de 2003, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 15 cuadrículas mineras, con el nombre de Cerro del Puerto al que ha correspondido el número 12.610, estando enclavado en el término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz) haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	5º 43' 40"	38º 42' 00"
1	5º 42' 40"	38º 42' 00"
2	5º 42' 40"	38º 40' 20"
3	5º 43' 40"	38º 40' 20"
pp	5º 43' 40"	38º 42' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 15 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 27 de agosto de 2003. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.